



Señores

TRIBUNAL SUPERIOR JUDICIAL DE CALI

Atn. Magistrada Maria Nancy Garcia

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral.-

Demandante: **SEGUNDO HERIBERTO RUALES ROSERO**

Demandado: **COLPENSIONES**

Rad. 76001310501320180060401

GLORIA GUTIERREZ PRADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.820.369 de Cali y T.P. No. 121.187 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada sustituta de Colpensiones, **DESCORRO** el traslado para los alegatos de conclusión notificado por estados electrónicos el pasado 10 de mayo del año en curso, bajo los siguientes argumentos:

Tal como se sustentó en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 203 del 23 de octubre de 2020 proferida por el Aquo, se reitera la solicitud que se MODIFIQUE la providencia en el entendido que se ordene a Colpensiones a realizar los descuentos en salud que correspondan sobre el retroactivo que se llegara a generar a favor de la parte demandante.

En tal sentido presento mis alegatos de conclusión para que sean tenidos en cuenta por el Honorable Tribunal Superior Judicial de Cali.

Atentamente,

Gloria Gutierrez Prado

C.C. No. 66.820.369 de Cali

TP. 121.187 del C.S. de la J.